

ES

ES

ES



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 10.9.2008
SEC(2008) 2435

**NOTA RECTIFICATIVA N °1
AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2009**

**ESTADO DE GASTOS POR SECCIÓN
Sección III - Comisión**

**NOTA RECTIFICATIVA N °1
AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2009**

**ESTADO DE GASTOS POR SECCIÓN
Sección III - Comisión**

Vistos:

- el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 272,
- el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, su artículo 177,
- el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas¹, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1525/2007 del Consejo², y, en particular, su artículo 34,

La Comisión Europea presenta a la Autoridad Presupuestaria la nota rectificativa n° 1 al Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2009 por las razones recogidas en la exposición de motivos.

¹ DO L 248 de 16.09.2002, p. 1.

² DO L 343 de 27.12.2006, p. 9.

ÍNDICE

1.	Introducción	4
2.	Kosovo	4
2.1.	Antecedentes	4
2.2.	Líneas presupuestarias, bases jurídicas y comentarios	6
3.	Palestina	7
3.1.	Antecedentes	7
3.2.	Líneas presupuestarias, bases jurídicas y comentarios	10
4.	Ayuda Alimentaria	11
5.	Georgia.....	11
6.	Efecto sobre el margen de la rúbrica 4.....	12
7.	Cooperación consular.....	12
8.	Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA).....	13
8.1.	Creación y ampliación del mandato.....	13
8.2.	Repercusiones presupuestarias.....	13
9.	Agencia ejecutiva para el programa de salud pública (PHEA en sus siglas en inglés) y Agencia Ejecutiva de la Red Transeuropea de Transporte (AE RTE-T).....	15
	<u>CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICA DEL MARCO FINANCIERO</u>	16

ESTADO DE GASTOS POR SECCIÓN

El estado general de gastos por sección se envía por separado a través del sistema SEIBUD. A efectos informativos, se adjunta una versión inglesa de los gastos por sección como anexo presupuestario.

1. INTRODUCCIÓN

La nota rectificativa nº 1 (NR nº 1) al anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2009 (AP 2009) se refiere a:

- la movilización de nuevos fondos por un importe de 40 millones de euros en créditos de compromiso en favor de la estabilidad y el desarrollo de Kosovo;
- la movilización de fondos suplementarios por un valor de 139 millones de euros en créditos de compromiso y 180 millones de euros en créditos de pago de apoyo a la Autoridad Palestina;
- la creación, en el presupuesto, de una nueva línea 19 06 06 «Cooperación consular»;
- las adaptaciones presupuestarias que resultan de la extensión a los programas Tempus e ICI del mandato de la «Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural» (EACEA);
- la liberación de los créditos inscritos en reserva en el anteproyecto de presupuesto 2009 tras la aprobación de la extensión de los mandatos de la Agencia ejecutiva para el programa de salud pública (PHEA en sus siglas en inglés) y la Agencia Ejecutiva de la Red Transeuropea de Transporte (AE RTE-T).

2. KOSOVO

2.1. Antecedentes

Kosovo se encuentra bajo la administración de las Naciones Unidas desde 1999 en virtud de la Resolución nº 1244 del Consejo de Seguridad de la ONU. El 17 de febrero de 2008, la asamblea de Kosovo adoptó una Resolución que declaraba la independencia y la soberanía del Estado de Kosovo. La constitución de Kosovo entró en vigor el 15 de junio. Hasta la fecha, son 46 los miembros de las Naciones Unidas y 21 los Estados miembros de la Unión Europea que han reconocido la independencia de Kosovo.

El 12 de junio de 2008, el Secretario General de las Naciones Unidas presentó sus propuestas para configurar de nuevo la misión de la ONU en Kosovo, reconociendo la necesidad para las Naciones Unidas de modificar los aspectos operativos de la presencia internacional en Kosovo y el hecho de que la Unión Europea está dispuesta a desempeñar un papel reforzado en Kosovo, como se indica en las conclusiones del Consejo Europeo del 14 de diciembre de 2007. Este proceso de reconfiguración debería concluir en el otoño de 2008. La Resolución nº 1244 del Consejo de Seguridad de la ONU seguirá aplicándose hasta nueva orden.

La Comunicación de la Comisión sobre los Balcanes occidentales de 5 de marzo de 2008³ confirmó la perspectiva europea clara y tangible de Kosovo y la intención de la Comisión de apoyar su consolidación institucional y su desarrollo y de organizar una conferencia de donantes con el fin de reunir fondos para responder a las necesidades más urgentes de Kosovo.

³ COM(2008) 127.

El Consejo Europeo de junio de 2008 confirmó sus conclusiones de diciembre de 2007 y las conclusiones del Consejo de «Asuntos Generales y Relaciones Exteriores» (CAGRE) de febrero de 2008⁴, en el sentido de que la Unión Europea sigue estando resuelta a desempeñar un papel de primer orden para garantizar la estabilidad de Kosovo. El Consejo alabó el informe del Secretario General de las Naciones Unidas, que facilita el despliegue de la misión «Estado de Derecho» (EULEX) de la política europea de seguridad y defensa (PESD) en el territorio de Kosovo y que permite a la UE reforzar su papel operativo en el ámbito del Estado de Derecho. El Consejo expresó también su apoyo a la conferencia de donantes organizada por la Comisión el 11 de julio de 2008 y recordó que estaba dispuesto a colaborar en el desarrollo económico e institucional de Kosovo ofreciendo una perspectiva europea clara.

Para preparar esta conferencia, las autoridades de Kosovo, con la ayuda de las instituciones financieras internacionales (IFI) y la Comisión Europea, establecieron un marco de gastos a medio plazo⁵ para el período 2008-2011, que cubre el conjunto de los ingresos y gastos públicos previstos. Además, se redactaron algunos documentos de estrategia sectorial detallados, como el de educación, transportes y el relativo al Estado de Derecho. Estos documentos, que se presentaron y estudiaron en la conferencia, sirvieron de base a los participantes para comprometerse a hacer frente a un déficit calculado en 1 400 millones de euros, de los que aproximadamente 1 000 millones serán necesarios para el desarrollo socioeconómico. De este déficit se harán cargo la Unión Europea, los Estados Unidos, y también distintos Estados miembros de la Unión Europea, las IFI y otros donantes bilaterales.

Las promesas hechas en la conferencia ascendieron en total a 1 236 millones de euros, de los cuales 102 millones fueron para la reserva de estabilización⁶. En línea con su compromiso político con el carácter eminentemente europeo de la cuestión de Kosovo, la promesa de la Unión Europea en su conjunto corresponde a 2/3 del importe total reunido.

Además de los 285 millones de euros prometidos por Estados miembros, la Comisión prometió 508 millones de euros compuestos por cerca de 358 millones de euros procedentes del Instrumento de Ayuda de Preadhesión (IPA) y 150 millones de euros en forma de ayuda macrofinanciera (AMF). Estas promesas se condicionan a que el Gobierno de Kosovo respete su compromiso con una administración eficaz y rigurosa de los fondos recibidos y la aplicación de las reformas políticas acordadas. Este pago depende también del voto, por parte de la autoridad presupuestaria, a favor de créditos suficientes. Por el momento, la promesa de la Unión Europea supera en 100 millones de euros el nivel de la programación financiera actual para Kosovo que asciende a aproximadamente 408 millones de euros en el marco del IPA y de la ayuda macrofinanciera (AMF) para el período 2008-2010⁷. Así pues, la Comisión piensa añadir aproximadamente 100 millones de euros a los importes previstos para Kosovo en la programación financiera con el fin de alcanzar el objetivo de los 508 millones de la promesa.

⁴ Documento n° 11018/08, de 20.6.2008, del Consejo de la Unión Europea.

⁵ En su carta de evaluación (del marco de gasto a medio plazo y de las políticas que lo acompañan), el Fondo Monetario Internacional realizó una valoración global positiva del marco de política macroeconómica para el período 2008-2011.

⁶ Para la constitución de una reserva para imprevistos, por ejemplo para los gastos vinculados a las obligaciones que resultan del servicio de la deuda, que podría heredar Kosovo.

⁷ Ya están programados 258 millones de euros en el marco del instrumento de ayuda a la preadhesión (IPA) para el período de tres años cubierto por el marco de gasto a medio plazo, y están disponibles 150 millones de euros en forma de ayuda macrofinanciera (AMF).

Con el fin de reducir al mínimo la incidencia de la financiación suplementaria en favor de Kosovo sobre el limitado margen previsto para 2009, la Comisión solicita 40 millones de euros de ayuda suplementaria anticipada en el marco del presupuesto 2009. Este importe se destina a la ayuda al desarrollo del IPA. Los 60 millones de euros restantes procederán de reasignaciones internas de la rúbrica 4 y se transferirán los créditos correspondientes al programa IPA a partir de 2008; lo que, por otro lado, se traducirá en una concretización más rápida de la promesa en favor del desarrollo de Kosovo.

Si se dispusiera de créditos adicionales para Kosovo, la Comisión desearía movilizar fondos de ayuda para cubrir las importantes necesidades en materia de infraestructuras recogidas en el marco de gastos a medio plazo. En efecto, gracias al Instrumento de preparación de las infraestructuras del IPA, la financiación de actividades preparatorias para grandes proyectos de inversión en Kosovo permite obtener rápidamente resultados. La absorción de estas ayudas estaría garantizada en estrecha colaboración con las instituciones financieras internacionales competentes. Por medio de un seguimiento, el Gobierno de Kosovo se comprometió a establecer, en los tres próximos meses, un marco coherente para una buena coordinación de los donantes que tenga en cuenta plenamente las ambiciones de Kosovo en materia de integración europea.

Asimismo, las autoridades tienen previsto elaborar y aplicar un plan de acción global para mejorar la gestión presupuestaria, en particular, en los ámbitos de la auditoría y el control interno, para integrar mejor el presupuesto de inversión y el presupuesto actual y para acelerar la ejecución del programa de inversión pública desarrollando las capacidades de planificación, jerarquización, aplicación y supervisión de las inversiones públicas. Tendrán en cuenta el informe de evaluación del año pasado sobre gastos públicos y responsabilidad financiera (PEFA), que concluyó que el nivel del riesgo fiduciario es lo suficientemente bajo como para que los socios exteriores prevean una ayuda presupuestaria en favor de Kosovo.

2.2. Líneas presupuestarias, bases jurídicas y comentarios

El importe global requerido (40 millones de euros en 2009) se incluirá en el artículo 22 02 02 «Asistencia de transición y desarrollo institucional en favor de países candidatos potenciales» del título 22 «Ampliación», capítulo 02 «Estrategia y proceso de ampliación».

Artículo 22.02.02 - Asistencia de transición y desarrollo institucional en favor de países candidatos potenciales

Cifras

Créditos AP 2009		Nota Rectificativa N° 1		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
429 330 000	225 489 000	40 000 000		469 333 000	225 489 000

Como ya se ha indicado anteriormente, se solicitan 40 millones de euros en créditos de compromiso como ayuda anticipada en el marco del presupuesto 2009.

3. PALESTINA

3.1. Antecedentes

Como se desprende de las observaciones hechas a mediados de 2008, la coyuntura socioeconómica en los Territorios Palestinos ocupados está en declive en relación con las expectativas formuladas a finales de 2007. La conferencia de donantes de diciembre de 2007, copresidida por la Comisión, destacó que la responsabilidad del crecimiento económico palestino la comparten la Autoridad Palestina (AP) (de acuerdo con lo que se describe en el plan de reforma y desarrollo palestino 2008-2010), Israel (por lo que se refiere a la supresión de las restricciones en materia de desplazamientos y acceso) y la comunidad de donantes (ayuda financiera). Según el informe del Banco Mundial de mayo de 2008 para el Comité de Enlace Ad Hoc (CEAH), el gran ciclo de crecimiento económico fruto de acciones emprendidas en paralelo por la AP, Israel y los donantes no se ha concretado⁸. Por consiguiente, el crecimiento real del PIB para 2008 será claramente inferior a lo previsto en el plan de reforma y desarrollo palestino (3,5 %) y es probable que se sitúe solamente en torno al 1% (siempre que se confirme la hipótesis de una ligera supresión de las restricciones durante el segundo semestre). En este momento, el Fondo Monetario Internacional (FMI) fija su previsión de crecimiento para 2009 en un 3,6 %, pero seguramente este índice también se revisará a la baja.

Si bien la Autoridad Palestina prosiguió su programa de reforma y los donantes aportaron generosas contribuciones financieras, las restricciones impuestas por el Gobierno israelí a los palestinos en materia de desplazamientos y acceso siguen pesando excesivamente sobre las perspectivas económicas de Palestina. La ligera reducción del número de los puntos de control en Cisjordania no permitió instaurar la libertad de circulación necesaria. Los cinco puestos de paso para el tránsito de las mercancías siguen un método de carga y descarga de los vehículos que no permite aumentar de forma significativa el volumen de tráfico. La posibilidad de abrir los pasos fronterizos de Gaza sigue siendo dudosa tras la tregua entre Israel y Hamas en junio de 2008. En la actualidad, los movimientos hacia Gaza se limitan al transporte de ayuda humanitaria y a suministros de combustible.

Otros indicadores económicos de los territorios palestinos ocupados se han seguido deteriorando. La tasa de desempleo alcanzaba cerca del 23% en 2007, frente a un escaso 10% antes del comienzo de la segunda Intifada. El índice de paro es más alto en Gaza, con un 33% de la población activa desempleada, frente al 19 % de Cisjordania. El porcentaje de familias bajo el umbral de pobreza alcanza el 70% en Gaza y el 56% en Cisjordania (a mediados del año 2007; fuente: PNUD). Debido al cerco estricto de Gaza, el porcentaje de pobreza extrema supera incluso el 35% registrado en 2006. La inseguridad alimentaria afecta a un 38% de la población palestina (56% a Gaza)⁹. Además, para 2008 está prevista una tasa de inflación de dos dígitos.

El déficit previsto del presupuesto ordinario de la Autoridad Palestina es de 766 millones USD para 2008. La AP se esforzó en controlar el coste salarial del sector público y en reducir las necesidades de financiación (subvenciones para la electricidad y el combustible). Por otra parte, la AP se esforzó por reembolsar a los sectores privado y público todos los atrasos

⁸ *Implementing the Palestinian Reform and Development Agenda, Economic Monitoring Report to the AHLC*, 2 de mayo de 2008.

⁹ Investigación PAM/UNRWA/FAO sobre la seguridad alimentaria en los Territorios Palestinos ocupados.

acumulados durante el período 2006-2007 por el Gobierno de Hamas. Si bien ello se tradujo en costes financieros extraordinarios durante 2008, el reembolso anticipado de todos estos atrasos va a disminuir la carga de los gastos de la AP en 2009 y 2010.

Justificación de la intervención comunitaria.

Es difícil estimar las necesidades de 2009, en particular por lo que se refiere a los gastos corrientes. El FMI no dará a conocer sus previsiones revisadas hasta la víspera de la próxima reunión del Comité de Enlace Ad Hoc, prevista para el 22 de septiembre. Conviene tener en cuenta una serie de factores específicos del presente contexto, como las incertidumbres que planean sobre el desenlace, a finales de 2008, del proceso político lanzado en Annapolis, los posibles retrasos en la organización de las elecciones presidenciales palestinas previstas para enero de 2009 y las perspectivas de cambios importantes in situ, en particular, por lo que se refiere a las restricciones en materia de desplazamientos y acceso, que tienen implicaciones esenciales para la actividad económica.

De confirmarse la presente tendencia, la Comisión espera que en 2009 la situación permanezca estable o mejore ligeramente en Cisjordania y se agrave en Gaza. Por lo tanto, es probable que las necesidades de la población palestina sigan siendo considerables.

Habida cuenta de la situación actual y de las importantes necesidades anteriormente mencionadas, y teniendo en cuenta el grave déficit de la AP, la necesidad de una ayuda exterior, en particular de la Unión Europea, principal proveedor de fondos de los Palestinos, seguirá siendo urgente.

La estrategia de actuación lanzada en noviembre de 2007 en el marco del proceso de Annapolis hizo hincapié en la decisión de la Unión Europea de contribuir a los esfuerzos de construcción de un Estado palestino y de prestar su apoyo durante el período de transición. El Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores (CANGRE) de mayo de 2008¹⁰ confirmó que la UE mantiene su compromiso de contribuir a la construcción del Estado palestino en una amplia variedad de frentes, destacando que es necesario cumplir las promesas hechas con ocasión de la conferencia internacional de donantes para el Estado palestino que se celebró en París en diciembre pasado.

Teniendo en cuenta los factores antes mencionados, el apoyo de la Comisión a los palestinos durante 2009 consistirá en:

- Una ayuda financiera de alto nivel para la Autoridad Palestina, en coordinación con otros donantes y organizaciones internacionales. El objetivo de esta iniciativa seguirá siendo la mejora de la estabilidad presupuestaria de la Autoridad Palestina, reforzando de ese modo su capacidad para prestar servicios a la población palestina y hacer respetar la ley y el orden público (la ayuda prevista para los gastos corrientes es de 14 millones de euros al mes, 168 millones de euros al año).
- La consolidación de las instituciones de la Autoridad Palestina. El objetivo de la ayuda consiste en reforzar los Ministerios y otras instituciones de la AP para la construcción del Estado palestino. Se prestará una atención especial al refuerzo de las capacidades de Palestina en el ámbito de la seguridad civil y el Estado de Derecho, ámbito en el que se confirmó el papel preponderante de la Unión Europea en la

¹⁰ Documento n° 9674/1/08, de 26.6.2008, del Consejo de la Unión Europea.

conferencia de Berlín celebrada en junio de 2008. La Comisión seguirá financiando proyectos específicos en apoyo de medidas lanzadas por el Representante del Cuarteto (18 millones de euros previstos para la consolidación de las instituciones, la sociedad civil, el Estado de Derecho, la educación y la salud, y 2 millones de euros para actividades de hermanamiento).

- El apoyo a las instituciones de Jerusalén-Este. El estatuto de Jerusalén-Este como posible capital del futuro Estado palestino es de una importancia política primordial (la ayuda prevista para los gastos corrientes es de 2 millones de euros).
- Posibles medidas de apoyo a la aplicación de un acuerdo sobre cuestiones relativas al estatuto definitivo, que debería concluirse de aquí a diciembre de 2008. Se trataría del principal resultado del proceso de Annapolis respaldado por la Unión Europea, aunque las necesidades precisas no se conocerán antes de finales de año debido al secreto que rodea las negociaciones bilaterales (actualmente no está previsto ningún importe).
- Proyectos de desarrollo. La Comisión continuará y ampliará su programa de infraestructuras y otros proyectos de desarrollo en apoyo de la aplicación del plan de reforma y desarrollo palestino y para reanudar las actividades de desarrollo en la Franja de Gaza en cuanto las condiciones lo permitan (la ayuda prevista para los gastos corrientes es de 26 millones de euros para las infraestructuras y de 18 millones de euros para el relanzamiento de la actividad económica en Gaza).
- Apoyo al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas (OOPS), en sus cinco ámbitos de acción, y en particular en Gaza. El aumento del precio de los productos alimenticios en los países de la región y el actual ritmo de desarrollo en Gaza hacen prever que aumente el número de personas que dependerán de la ayuda exterior y es posible que aumente la presión sobre el Organismo (66 millones de euros de ayuda están previstos para los gastos corrientes).

Debido a la inestabilidad de la situación en los Territorios Palestinos ocupados, es difícil hacer una estimación de las necesidades a medio plazo. En estos últimos años (2008, 2007 y 2006), los importes asignados inicialmente a los palestinos han sido sistemáticamente inferiores a las necesidades reales. La Comisión ha tenido que recurrir a otras líneas del presupuesto comunitario para paliar este desajuste.

En 2006, la ayuda a los palestinos con cargo a las líneas «MEDA», «Acuerdo de paz» y «OOPS» ascendía a 222 millones de euros, una gran parte de los cuales se destinaba al Mecanismo Internacional Temporal y al OOPS.

En 2007, la ayuda a los palestinos con cargo a la línea presupuestaria IEVA para Palestina, el OOPS y el Acuerdo de Paz (correspondientes a las líneas «MEDA», «Acuerdo de paz» y «OOPS» en el marco del Reglamento MEDA) pasó de un importe inicial de 172 millones de euros a 447 millones de euros.

En 2008, la dotación inicial de 300 millones de euros con cargo a la línea presupuestaria IEVA para Palestina, el OOPS y el Proceso de Paz se elevó a 380 millones de euros, en respuesta al llamamiento del Primer Ministro Fayyad, que había pedido a la comunidad de donantes que financiaran el creciente déficit en materia de gastos de funcionamiento.

En respuesta a la necesidad de mantener un nivel de financiación realista en 2009, y habida cuenta del estado de las finanzas públicas palestinas y de las necesidades de asistencia de la Autoridad Palestina, la Comisión propone aumentar en 139 millones de euros la línea presupuestaria 19 08 01 02 en 2009, elevándola a 300 millones de euros.

Por lo que se refiere a los créditos de pago, el importe solicitado en el AP (100 millones de euros) debería asimismo reforzarse en función de los créditos de compromiso y la reciente ejecución. Se considera necesario un importe suplementario de 180 millones de euros.

Es posible que durante el ejercicio presupuestario 2009, como ya en años anteriores, la Comisión se vea obligada a reajustar la situación en vista de la ejecución presupuestaria, la admisibilidad de los distintos tipos de ayudas a Palestina en el marco de los distintos instrumentos presupuestarios disponibles y los esfuerzos realizados por otros donantes.

3.2. Líneas presupuestarias, bases jurídicas y comentarios

El importe suplementario necesario (139 millones de euros en créditos de compromiso en 2009) se consignará en la partida 19 08 01 02 «Asistencia financiera a Palestina, al proceso de paz y al OOPS de la Política europea de vecindad y asociación» del título «Relaciones Exteriores» del capítulo 19 08 «Política europea de vecindad y relaciones con Rusia».

Partida 19 08 01 02 - Asistencia financiera a Palestina, al proceso de paz y al OOPS de la Política europea de vecindad y asociación

Cifras

Créditos AP 2009		Nota Rectificativa Nº 1		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
161 000 000	100 000 000	139 000 000	180 000 000	300 000 000	280 000 000

Como ya se ha indicado anteriormente, se requieren 139 millones de euros para responder a las necesidades de ayuda financiera en favor de la Autoridad Palestina, destinados, en particular, a prestar un apoyo financiero directo al Gobierno y financiar el refuerzo de las instituciones del futuro Estado palestino, de acuerdo con las declaraciones emitidas en el Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores (CAGRE) de mayo de 2008.

4. AYUDA ALIMENTARIA

Tal y como se indica en el Anteproyecto de Presupuesto 2009, el persistente aumento de los precios de los productos alimentarios a nivel mundial afectará a la capacidad de la Unión Europea para hacer frente a las crisis alimentarias. Con el fin de cubrir las necesidades alimentaria más urgentes en una perspectiva humanitaria y para que la Unión Europea pueda cumplir sus obligaciones internacionales y mantener su cuota de compromiso en materia de ayuda alimentaria, la Comisión tiene previsto recurrir, si es necesario, a todos los instrumentos presupuestarios disponibles, incluida la reserva para ayudas de emergencia.

Por otra parte, en julio de 2008, la Comisión Europea adoptó una propuesta de Reglamento por el que se establece un mecanismo de respuesta rápida frente a la fuerte subida de los precios de los alimentos en los países en desarrollo. Este mecanismo está principalmente destinado a apoyar a la agricultura en los países en desarrollo, permitiéndoles aumentar los niveles de producción. Ayudará igualmente a estos países a mitigar los efectos negativos de los elevados precios de los productos alimentarios en las capas más pobres de la población.

5. GEORGIA

El 1 de septiembre de 2008, el Consejo Europeo extraordinario declaró que la Unión Europea está dispuesta a dar su apoyo a todos los esfuerzos tendentes a hallar una solución pacífica y duradera para el conflicto de Georgia. Con este propósito, se decidió enviar una misión exploratoria encargada de contribuir a la recopilación de información y de definir las modalidades de una mayor implicación de la Unión Europea sobre el terreno, en el marco de la Política Europea de Seguridad y Defensa.

La Comisión ya ha suministrado ayuda de emergencia en respuesta a la crisis. Tanto el Consejo Europeo como el Parlamento declararon que la Unión Europea debe estar preparada para contribuir con su ayuda a la reconstrucción de Georgia y para respaldar medidas de refuerzo de la confianza y de fomento del desarrollo de la cooperación regional. El Consejo Europeo ha auspiciado la celebración de una conferencia internacional de donantes para apoyar el proceso de reconstrucción en Georgia. La Comisión ya ha comenzado los preparativos de esta conferencia. Una vez finalizada la fase de evaluación de las necesidades y de reparto de las cargas entre los diferentes donantes, la Comisión traducirá las respectivas implicaciones en el procedimiento presupuestario.

6. EFECTO SOBRE EL MARGEN DE LA RÚBRICA 4

Las necesidades suplementarias combinadas de la rúbrica 4 ascienden a 179 millones de euros en compromisos, desglosables en 40 millones para Kosovo y 139 millones para Palestina. Esto deja un margen por debajo del límite máximo de 64 millones de euros en la rúbrica 4. Los créditos de pago suplementarios se fijan en 180 millones de euros para Palestina.

7. COOPERACIÓN CONSULAR

Teniendo en cuenta que en los terceros países las crisis son cada vez más graves y frecuentes, las instituciones de la Unión Europea y los Estados miembros han lanzado una reflexión sobre el refuerzo de su capacidad de reacción ante tales crisis, especialmente en el ámbito de la cooperación consular. Según las directrices en materia de protección consular de los nacionales de la UE en los terceros países, adoptadas por el Consejo en junio de 2006¹¹, «delegaciones de la Comisión deben ser incluidas en la planificación para situaciones de emergencia. Se entiende que –a petición de la Presidencia y según los casos– las delegaciones de la Comisión/representaciones podrían proporcionar apoyo logístico a las misiones de los Estados miembros, especialmente durante las crisis.»

Sobre la base del artículo 20 del Tratado CE, que se refiere a la protección de todo ciudadano de la UE en el territorio de un tercer país en el que no esté representado el Estado miembro del que sea nacional, y el artículo 20 del Tratado UE, que define el papel de las delegaciones de la Comisión en la aplicación del artículo del Tratado CE, las acciones posibles podrían consistir, por ejemplo, en poner personal, oficinas o material a disposición de los consulados de los Estados miembros, participar en el alquiler de medios de transporte, material o locales, y organizar un apoyo logístico.

Como tales acciones podrían rebasar las posibilidades de gasto en apoyo administrativo de las delegaciones, que se limitan estrictamente a sus necesidades de funcionamiento, la Comisión propone crear, sobre la base del artículo 49, apartado 6, letra d), del Reglamento financiero (competencias específicas de la Comisión conferidas por los Tratados), una línea presupuestaria específica 19 06 06 [«Cooperación consular sobre la base del artículo 49, apartado 6, letra d)»] que permita financiar gastos operativos potenciales en favor de los ciudadanos europeos.

El importe anual necesario para financiar estos gastos potenciales será limitado (entre 50 000 y 500 000 EUR) y cubrirá las acciones que se lleven a cabo en los terceros países.

La línea presupuestaria propuesta estaría dotada con una mención «pro memoria» (PM) tanto para los créditos de compromiso como para los créditos de pago. En su caso, podría efectuarse una transferencia en el capítulo 19 06 («Gestión de crisis y amenazas a la seguridad mundial»).

¹¹ Documento n° 10109/2/06, de 16.6.2006, del Consejo de la Unión Europea.

8. AGENCIA EJECUTIVA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, AUDIOVISUAL Y CULTURAL (EACEA)

8.1. Creación y ampliación del mandato

El 14 de enero de 2005, la Comisión adoptó la Decisión 2005/56/CE por la que se establece la Agencia ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural.

El mandato de la EACEA se amplió por primera vez en virtud de la Decisión 2007/114/CE de la Comisión, de 8 de febrero de 2007, para incluir la gestión de:

- la nueva generación de programas que anteriormente la Agencia gestionaba por delegación (MEDIA 2007, Aprendizaje Permanente, Cultura, La Juventud en acción, Europa con los ciudadanos);
- los proyectos en materia de educación, formación profesional y juventud, regulados por los acuerdos celebrados en estos ámbitos por la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América y Canadá;
- otros aspectos de programas, y en particular la Ventana de cooperación exterior Erasmus Mundus (que incluye a América Latina, Asia y los Balcanes).

Se propuso una segunda ampliación del mandato de la Agencia para cubrir los aspectos restantes del programa Media II (1996-2000). Esta propuesta se acompañó de una solicitud de contratación de los recursos humanos necesarios para las Ventanas de cooperación exterior Erasmus Mundus relativas a América Latina, Asia y los Balcanes, con el fin de permitir la ampliación del mandato de la Agencia acordada en 2007.

Tras el acuerdo otorgado por el Comité de agencias ejecutivas el 15 de abril de 2008 y el dictamen favorable emitido el 29 de mayo de 2008 por la Comisión de Presupuestos del Parlamento Europeo (COBU), el mandato de la Agencia se extendió efectivamente a los restantes aspectos del programa Media II (1996-2000) en virtud de la decisión de la Comisión C (2008) 2554 de 12 de junio de 2008.

Un estudio externo sobre la relación costes/beneficios finalizado en abril de 2008 demostró que recurrir a la Agencia era la mejor solución para gestionar el programa Tempus (cuarta fase y cierre de la tercera fase) y para reforzar la cooperación en materia de educación y juventud con los países industrializados y otros países y territorios de renta alta (ICI) con el fin de incluir nuevas actividades y nuevos proyectos bilaterales con Australia, Nueva Zelanda, Japón y Corea del Sur. Así, la Comisión propuso una tercera extensión del mandato de la Agencia a las acciones comunitarias en el ámbito de los programas TEMPUS III y IV, y del programa ICI. Esta propuesta se presentó al Comité regulador de las agencias ejecutivas, que emitió un dictamen favorable el 7 de julio de 2008; de acuerdo con las modalidades de trabajo aplicables a la creación o ampliación de las agencias ejecutivas, se transmitió también para dictamen a la Comisión de Presupuestos del Parlamento Europeo (COBU).

8.2. Repercusiones presupuestarias

Las tareas suplementarias confiadas a la EACEA en el marco de las citadas ampliaciones implicarán un aumento de la subvención de la Agencia Ejecutiva, y se financiarán mediante los créditos consignados en las partidas 19 01 04 30 EACEA (Subsidios a los programas de relaciones exteriores) y 22 01 04 30 EACEA (Subvención para los programas de la rúbrica 4

de la política de ampliación). Los importes relativos a la última ampliación se dejan en la reserva a la espera de su aprobación por la Autoridad Presupuestaria.

Habida cuenta de estas dos ampliaciones en 2008, la subvención por programa y por línea presupuestaria bajo la rúbrica 4 se desglosa del siguiente modo:

(en millones de euros)

Línea presupuestaria	Programa	2009
19 01 04 30	Ventana de cooperación exterior Erasmus Mundus (Política Europea de Vecindad y Asociación, IEVA e Instrumento de Cooperación al Desarrollo, ICD) - Cooperación bilateral en materia de educación IPI - Tempus (IEVA e ICD)	+ 3,794 ¹²
22 01 04 30	Juventud - Balcanes occidentales Ventana de cooperación exterior Erasmus Mundus Tempus (Instrumento de Preadhesión, IPA)	+ 1,410 ¹³
TOTAL AMPLIACIONES		+ 5,204

Estos aumentos deben estar cubiertos por las dotaciones disponibles de los programas operativos que gestionan de la siguiente manera:

(en millones de euros)

Línea presupuestaria	Programa	2009
19 05 01	Cooperación con terceros países industrializados (ICI)	- 0,203
19 08 01 01	Política europea de vecindad y asociación - Cooperación financiera con los países mediterráneos	- 0,847
19 08 01 03	Política europea de vecindad y asociación - Cooperación financiera con Europa del Este	- 1,180
19 09 01	Cooperación con los países en vías de desarrollo de América Latina	- 0,190
19 10 01 01	Cooperación con los países en vías de desarrollo de Asia	- 0,310
19 10 02	Cooperación con los países en vías de desarrollo de Asia central	- 0,333
Capítulo 40 01	Reserva (Agencia ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural - Subsidios a los programas de relaciones exteriores)	- 0,731
Subtotal		- 3,794
22 02 07 01	Programas regionales y horizontales (IPA)	- 1,410
TOTAL AMPLIACIONES		- 5,204

El organigrama de la Agencia propuesto en el anteproyecto de presupuesto 2009 debe modificarse para permitir la inclusión de ocho puestos de agentes temporales en 2009 en el marco de la segunda ampliación.

¹² Incluidos 2,563 EUR dejados en la reserva a la espera de la aprobación de la segunda ampliación en 2008 por la Autoridad Presupuestaria.

¹³ Incluidos 1,314 EUR dejados en la reserva a la espera de la aprobación de la segunda ampliación en 2008 por la Autoridad Presupuestaria.

9. AGENCIA EJECUTIVA PARA EL PROGRAMA DE SALUD PÚBLICA (PHEA EN SUS SIGLAS EN INGLÉS) Y AGENCIA EJECUTIVA DE LA RED TRANSEUROPEA DE TRANSPORTE (AE RTE-T)

El 15 de abril de 2008, el Comité de agencias ejecutivas, establecido con arreglo al artículo 24 del Reglamento (CE) n° 58/2003 del Consejo¹⁴, aprobó la ampliación de los mandatos de la Agencia Ejecutiva para el programa de salud pública (PHEA) y la Agencia Ejecutiva de la Red Transeuropea de Transporte (AE RTE-T). El 29 de mayo, la Comisión de Presupuestos del Parlamento Europeo (COBU) dio el visto bueno a dicha ampliación.

En virtud de las Decisiones de la Comisión C (2008) 2939 de 20 de junio de 2008 y C (2008) 3465 de 11 de julio de 2008, los mandatos de estas agencias se extendieron, respectivamente, a la gestión del programa 2007-2013 relativo a la política de los consumidores, a las medidas comunitarias de formación en materia de seguridad alimentaria y a la responsabilidad de la gestión de proyectos de transporte financiados por el nuevo programa RTE-T 2007-2013.

En el anteproyecto de presupuesto 2009 se incluyeron créditos, en forma de subvenciones, para estas dos agencias, que se dejaron en la reserva a la espera del acuerdo de la Autoridad Presupuestaria. Dado que ya se dispone de dicho acuerdo y la ampliación ya ha sido decidida, se propone ahora transferir los siguientes importes de la línea 40 01 40 de la reserva hacia las líneas correspondientes.

Agencia de Sanidad y Consumo	17 01 04 30	1 710 000 EUR
	17 01 04 31	1 100 000 EUR
Agencia de la Red Transeuropea	06 01 04 31	9 794 000 EUR

¹⁴ Reglamento (CE) n° 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios (DO L 11 de 16.01.2003, p 1).

CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICA DEL MARCO FINANCIERO

Marco financiero Rúbrica/subrúbrica	Marco financiero 2009		Anteproyecto de presupuesto 2009		NR 1/2009		AP 2009 + NR 1/2009	
	CC	CP	CC	CP	CC	CP	CC	CP
CRECIMIENTO SOSTENIBLE								
1a. Competitividad para el crecimiento y el empleo	11 272 000 000		11 689 966 000	10 285 190 de 500			11 689 966 000	10 285 190 de 500
1b. Cohesión para el crecimiento y el empleo	48 428 000 000		48 413 884 669	34 914 134 166			48 413 884 669	34 914 134 166
Total	59 700 000 000		60 103 850 669	45 199 324 666			60 103 850 669	45 199 324 666
<i>Margen¹</i>			<i>96 149 331</i>				<i>96 149 331</i>	
2. CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES								
Incluidos gastos relativos al mercado y pagos directos	46 679 000 000		42 860 252 000	42 814 219 000			42 860 252 000	40 825 600 500
Total	59 639 000 000		57 525 729 686	54 834 932 000			57 525 729 686	54 834 932 000
<i>Margen²</i>			<i>2 113 270 314</i>				<i>2 113 270 314</i>	
3. CIUDADANÍA, LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA								
3a. Libertad, seguridad y justicia	872 000 000		839 125 000	596 670 000			839 125 000	596 670 000
3b. Ciudadanía	651 000 000		628 733 000	669 010 000			628 733 000	669 010 000
Total	1 523 000 000		1 467 858 000	1 265 680 000			1 467 858 000	1 265 680 000
<i>Margen</i>			<i>55 142 000</i>				<i>55 142 000</i>	
4. LA UE COMO ACTOR MUNDIAL³	7 440 000 000		7 440 432 000	7 579 456 769	179 000 000	180 000 000	7 619 432 000	7 759 456 769
<i>Margen</i>			<i>243 568 000</i>				<i>59 786 000</i>	
5. ADMINISTRACIÓN⁴	7 699 000 000		7 655 255 982	7 655 255 982			7 655 255 982	7 655 255 982
<i>Margen</i>			<i>121 744 018</i>				<i>121 744 018</i>	
6. COMPENSACIONES	210 000 000		209 112 912	209 112 912			209 112 912	209 112 912
<i>Margen</i>			<i>887 088</i>				<i>887 088</i>	
TOTAL	136 211 000 000	123 858 000 000	134 402 239 249	116 743 762 329	179 000 000	180 000 000	134 581 239 249	116 923 762 329
<i>Margen</i>			<i>2 630 760 751</i>	<i>7 436 237 671</i>			<i>2 446 978 751</i>	<i>7 256 237 671</i>

1 El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) no entra en el cálculo del margen bajo la rúbrica 1a.

2 El importe del Fondo de solidaridad de la Unión Europea (FSUE) se consigna añadiéndose a los límites máximos de las rúbricas pertinentes, conforme a lo establecido en el Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 (DO C 139 de 14.6.2006).

3 El margen de 2008 para la rúbrica 4 no tiene en cuenta los créditos vinculados a la reserva para las ayudas de urgencia (244 millones de euros).

4 Para el cálculo del margen bajo el límite máximo de la rúbrica 5, se tiene en cuenta la nota a pie de página 1 del marco financiero 2007-2013, con un importe de 78 millones de euros para las contribuciones del personal al régimen de pensiones.